



Factura: 002-003-000029155



20171701021P00686

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701021P00686						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE MARZO DEL 2017, (14:19)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO PEREZ RINA CHISTER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757362361	VENEZOLANA	COMPARECIENTE	
Natural	MARTINEZ DE TORREALBA SORGLANYS DEL VALLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757222276	VENEZOLANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	COMERCIALIZADORA VENECU INTERNACIONAL VENECUINTERNACIONAL C.A.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Abg. María Laura Delgado Viteri

ESCRITURA PÚBLICA No. 2017-17-01-21-P00686

Factura No.: 002-003-000029155

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA VENECU INTERNACIONAL VENECUINTERNACIONAL C.A.

OTORGADA POR: ZAMBRANO PEREZ RINA CHISTER Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y cuatro de Marzo del dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía COMERCIALIZADORA VENECU INTERNACIONAL VENECUINTERNACIONAL C.A., la señora ZAMBRANO PEREZ RINA CHISTER, de nacionalidad VENEZOLANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en el Pasaje EE 39 PB y Pasaje 7, Hernando Parra, Calderón de la ciudad de QUITO, (Teléfono: 026004591 / 0983388406; Correo electrónico: comercializadoravenecu@gmail.com), por sus propios y personales derechos; la señora MARTINEZ DE TORREALBA SORGLANYS DEL VALLE, de nacionalidad VENEZOLANA, estado civil CASADO, con domicilio en el Pasaje EE 39 PB y Pasaje 7, Hernando Parra, Calderón de la ciudad de QUITO, (Teléfono: 026004591 / 0998512070; Correo electrónico: comercializadoravenecu@gmail.com), por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; a quienes de conocer doy fe por haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, agrego información que procedo a consultar y verificar bajo el expreso consentimiento de los comparecientes en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya impresión solicitan se agregue como habilitante a través del certificado de datos Registrales y/o Biométricos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ZAMBRANO PEREZ RINA CHISTER	VENEZOLANA	SOLTERO	QUITO	
MARTINEZ DE TORREALBA SORGLANYS DEL VALLE	VENEZOLANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es COMERCIALIZADORA VENECU INTERNACIONAL VENECUINTERNACIONAL C.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia

Abg. María Laura Delgado Viteri

OTARIA
GESIMA
IMERA

PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHO acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de CIEN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHO inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
---------------------------	--------------------	------------------	----------------	-------------------

Abg. María Laura Delgado Viteri

OTARIA
GESIMA
RIMERA

suscriptores				
ZAMBRANO PEREZ RINA CHISTER	6	600.0	600.0	0.0
MARTINEZ DE TORREALBA SORGLANYS DEL VALLE	2	200.0	200.0	0.0
TOTALES	8	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ZAMBRANO PEREZ RINA CHISTER, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MARTINEZ DE TORREALBA SORGLANYS DEL VALLE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE. ↘

Firma Socios:

Rina Zambrano
ZAMBRANO PEREZ RINA CHISTER
CEDULA: 1757362361

Martinez de Torrealba Sorglanys del Valle
MARTINEZ DE TORREALBA SORGLANYS DEL VALLE
CEDULA: 1757222276

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI
Identificacion: 1718753229



Firmado por
MARIA LAURA DELGADO VITERI
EC


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **175722227-6**

CEDULA DE IDENTIDAD*EXT
 APELLIDOS Y NOMBRES
MARTINEZ DE TORREALBA SORGLANYS DEL VALLE

LUGAR DE NACIMIENTO
**Venezuela
 Barcelona (Anzoategui)**

FECHA DE NACIMIENTO **1983-10-29**

NACIONALIDAD **VENEZOLANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADO**
GERALD JOSE TORREALBA DELGADO







Notaría 21
 Notario Laura Delgado Viteri

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LICENCIADA** V4444V3444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MARTINEZ LUIS RAFAEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SANCHEZ DE GONZALEZ ARELYS JOSEFINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2016-01-14**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-01-14**



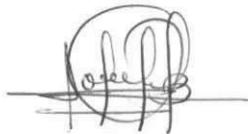




DIRECTOR GENERAL FRENTE NOTARIO

001013137

Notaría 21
 Notario Laura Delgado Viteri



175722227-6

**ESPACIO EN
BLANCO**

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1757222276

Nombres del ciudadano: MARTINEZ DE TORREALBA SORGLANYS DEL VALLE

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 29 DE OCTUBRE DE 1983

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TORREALBA DELGADO GERALD JOSE

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MARTINEZ LUIS RAFAEL

Nombres de la madre: SANCHEZ DE GONZALEZ ARELYS JOSEFINA

Fecha de expedición: 14 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 24 DE MARZO DE 2017

Emisor: PAMELA CRISTINA BELTRAN BUSTAMANTE - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 174-015-21177



174-015-21177

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.24 14:12:24 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1757222276

Nombre: MARTINEZ DE TORREALBA SORGLANYS DEL VALLE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 24 DE MARZO DE 2017

Emisor: PAMELA CRISTINA BELTRAN BUSTAMANTE - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT
 APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO PEREZ, RINA CHISTER
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Venezuela
 Lechería (Anzoátegui)
 FECHA DE NACIMIENTO 1976-07-31
 NACIONALIDAD VENEZOLANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 175736236-1



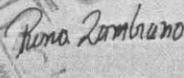

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADA
 E3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO TOMAS ALEJANDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEREZ ANELSI JOSEFINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2016-04-01
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-01

001060177




IGM 15 12 398 40

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

Rina Zambrano 1757362361

21:21

21:21

**ESPACIO EN
BLANCO**

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1757362361

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO PEREZ RINA CHISTER

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 31 DE JULIO DE 1976

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ZAMBRANO TOMAS ALEJANDRO

Nombres de la madre: PEREZ ANELSI JOSEFINA

Fecha de expedición: 1 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 24 DE MARZO DE 2017

Emisor: PAMELA CRISTINA BELTRAN BUSTAMANTE - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-015-21132



179-015-21132

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.24 14:40 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1757362361

Nombre: ZAMBRANO PEREZ RINA CHISTER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 24 DE MARZO DE 2017

Emisor: PAMELA CRISTINA BELTRAN BUSTAMANTE - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO



Rev. 07-2016 COPIA: CLIENTE

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPANIAS
 NOMBRE: MOTOLONGO DIAZ EFRAIN ALEXANDER EFECTIVO: 407.9
 TIPO IDENTIF: Cedula IDENTIFICACION: 1757795917 N/D A CTA:
 NUMTRAMITE: 2017.1.9505 NUMEROFORNA: 1701-8326 CHEQUES:
 UNOTARIO: 000000000032490 URMERCANTIL: 000000000008300 OTROS VAL:
 QUITO-EL JARDIN 2017-03-18 12:55:05 Caja:00007 REF:9875520 Usr:WDFREIRE TOTAL: 407.9
 comercializadoravenecu@gmail.com, comercializadoravenecu@gmail.com mensaje de datos
 notificacion@supercias.gob.ec notificacion@supercias.gob.ec notificacion@supercias.gob.ec
 Este comprobante de transaccion no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningun tipo de comercializacion o negociacion por parte de su tenedor

m>
 No. _____
 No. 666, las _____
 tienen la _____
 probantes _____
 documentos _____
 16:31
 a través de _____
 firmados _____
 en su _____
 consulta _____

SISTEMA DE CONSTITUCION

www.bancodepacifico.com

Señor(a)(ita): EFRAIN ALEXANDER MOTOLONGO DIAZ

Ingrese su identificación y el número que consta en el documento transaccional, seleccione el tipo de documento tributario que se desea imprimir y respaldar.

Su trámite para la Constitución y Registro de Compañías por

TIPO IDENTIFICACION: Pasaporte
 IDENTIFICACION: 9999999999999
 TIPO DOCUMENTO: Factura
 No. COMPROBANTE: 045-001-048279427
 USUARIO: WDFREIRE
 FECHA: 18/03/2017 12:55:05
 NUT: 9875520

Nombre de Reserva a Constituirse: COMERCIALIZADORA VENECU INTERNA
Número de Trámite: 2017.1.9505
Valor a pagar por costos notariales: 324.9
Valor a pagar por costos registrales: 83.0
Valor a pagar Total: 407.9

CLAVE ACCESO:
 20032017010990005737001204500104827942718
 12550519

Estimado cliente para confirmar la autorización del comprobante electrónico debe ingresar a la página del SRI (www.sri.gob.ec) y usar la Clave de Acceso. Los documentos RIDE y XML del comprobante electrónico estarán disponibles en el portal web del Banco del Pacífico en un plazo máximo de veinticuatro horas de haber sido autorizado por el SRI.

Objeto Social: La compañía tendrá por objeto dedicarse al COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO así como también podrá comprender las actividades de COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCION, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN de la actividad antes mencionada. Para cumplir con el objeto social descrito en el presente Estatuto Social, la compañía podrá ejecutar actos y contratos conforme a las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.

Usted puede realizar el pago total del trámite indicando el nombre de la reserva y el número de trámite en cualquier Ventanilla o Intermático del BANCO DEL PACIFICO.

Recuerde que usted debe realizar el pago dentro de los 30 días posteriores a la fecha de inicio del trámite

Además, al momento de realizar el pago deberá indicar en la ventanilla del Banco del Pacífico que se está pagando los servicios de Constitución Electrónica y Desmaterializada de Compañías, para lo cual deberá indicar el número de trámite generado por el sistema

La notaría que atenderá su trámite de Constitución y Registro de Compañías por vía electrónica es:

Notaría: NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Cantón:: QUITO
 MARIA LAURA DELGADO VITERI

El documento que antecede en ... foja(s) es FIEL COMPULSA lo certifico,-
 Quito a,

Cualquier consulta comuníquese por favor al 1-800-SDCIAS.

24 MAR 2017

Abg. María Laura Delgado Viteri
 NOTARIA

Notaría 211
 Abg. María Laura Delgado Viteri